

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dos de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00419 00

REF: Ejecutivo Singular

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.

Demandado: Maria del Pilar del Moral Miranda

Inadmitase la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante:

Ajuste las pretensiones de la demanda, en el sentido de precisar puntualmente el período de causación de los intereses de plazo y mora y, qué tasa de interés se aplicó en cada uno (Art.82-4 del C. G. P.).

Acredite la calidad de la persona que endosó a nombre de Scotiabank Colpatria S.A. el pagaré 227163, que hoy es base de ejecución, en los términos del artículo 663 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**c704adacb636f785eacd203ea3e7a98bb28b7335afc819ccb62eca56cfa
cbbd6**

Documento generado en 02/02/2021 11:20:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>